



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0523

Demandante: SONIA GIL SALCEDO

Demandado: COLPENSIONES y OTROS

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia se tiene por contestada la demanda la demanda respecto de Colfondos y Colpensiones, En cuanto a Porvenir S.A., toda vez que la notificación se realizó de forma personal el día 10 de febrero de 2020 y la contestación fue allegada el día 11 de septiembre de 2020, se da por no contestada.

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA del artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día **04 de octubre de 2021 a las once de la mañana (11:00 am.)**, oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada la audiencia, el Despacho se constituirá en **audiencia del artículo 80 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se reconoce personería para actuar en favor de Porvenir S.A. al profesional del derecho ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ portador de la T.P. N° 115.849 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f31365a8de444bb585f030e4f2054d865712b79173c3d90bd7504f7bf4
3d91f6**

Documento generado en 26/02/2021 01:52:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>